

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0056-2CP3-24

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que modifica el capítulo II "De los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad y adultos mayores" y se adiciona un nuevo párrafo cuarto al artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
2 Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.		
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	03 de julio de 2024.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de julio de 2024.	
7 Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Publico.	

## **II.- SINOPSIS**

Prever que se otorga un estímulo fiscal del impuesto sobre la renta a las personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que contraten a jóvenes entre 15 y 22 años.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD ADULTOS MAYORES Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RECORRIÉNDOSE E PÁRRAFO SUBSECUENTE EN SU ORDEN.  Único: Se modifica el capítulo II de los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad y adulto mayores y se adiciona un nuevo párrafo cuarto al artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se recorre el 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se recorre la 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se recorre la 186 de la Ley del Impuesto Sobre la 186 de la	V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES.  CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES.	TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
contraten a personas que padezcan discapacidad y adulto mayores y se adiciona un nuevo párrafo cuarto al artícula 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se recorre e subsiguiente párrafo en su orden para quedar como sigue CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  Artículo 186. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR EL CAPÍTULO II DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RECORRIÉNDOSE EL PÁRRAFO SUBSECUENTE EN SU ORDEN.	
PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.  Artículo 186. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento		<b>Único</b> : Se <b>modifica</b> el capítulo II de los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad y adultos mayores y se adiciona un nuevo párrafo cuarto al artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se recorre el subsiguiente párrafo en su orden para quedar como sigue:	
contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento	PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y	PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS	
	contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento		



No tiene correlativo	Se otorga un estímulo fiscal del impuesto sobre la renta a las personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que contraten a jóvenes entre 15 y 22 años, consistente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a estos jóvenes. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.
	TRANSITORIO.
	<b>PRIMERO</b> . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>SEGUNDO</b> . La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizará las estimaciones de ingresos y ajustes de gastos neto que correspondan al ejercicio fiscal siguiente al de la aprobación del presente decreto.

Alejandro Contreras